



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 25/2020

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dª PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **20 de julio de 2020**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

25.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB BALONMANO DAIMIEL Y EL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL PARA EL AÑO 2020 Y LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN EXISTENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020 A FAVOR DEL CLUB BALONMANO DAIMIEL

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado deportes, cuyo texto literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Daimiel tiene establecidos entre otros los siguientes objetivos dentro de su plan deportivo:

Incrementar las actuaciones que tengan como finalidad la promoción de la práctica del deporte entre la población de la ciudad, como habito saludable, mejora de la calidad de vida, la comprensión y la comunicación social.

Crear un modelo deportivo propio y dinámico adaptado a nuestra realidad geográfica y social y demanda ciudadana.

Apoyar a los demás entes promotores del deporte en la ciudad.

Ante la necesidad de cumplir con los objetivos definidos por el Ayuntamiento de Daimiel de promoción y organización de actividades deportivas para el fomento de la práctica del balonmano en Daimiel durante el año 2020.

De acuerdo con lo establecido en el texto consolidado de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte.

"El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea"

La línea estratégica nº.3: promoción del deporte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel publicado en el B.O.P/ 233 del 5 de diciembre de 2019, los objetivos establecidos son los siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 25/2020

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Objetivo estratégico: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Objetivos específicos:

1. Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
2. Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
4. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros educativos a través de las AMPAS.
5. Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
6. Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas, así como con las personas físicas individuales que, aun careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo actividades deportivas o proyectos relacionados con la promoción del deporte.
7. Puesta en marcha de iniciativas de intervención social y educativa a través del deporte.
8. Favorecer la inclusión total de la población femenina en todos los ámbitos y disciplinas deportivas.

Dado el interés público y social, de la actividad desarrollada por el Club Balonmano Daimiel, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo, fomento deportivo y elemento vertebrador de la promoción deportiva de nuestra localidad, con un programa de actividades desarrollado a lo largo de todo el año

Por ello surge la necesidad de regular y dotar de recursos económicos necesarios que permitan la promoción y organización de actividades deportivas para el fomento de la práctica del balonmano en Daimiel, durante el año 2020.

El Ayuntamiento de Daimiel subvencionará al Club Balonmano Daimiel, en los conceptos señalados.

Desplazamientos y arbitrajes en competición federada de todos los equipos de C. BALONMANO DAIMIEL, desarrollados durante el año 2020. Los desplazamientos realizados en autobús serán abonados a la empresa de transporte de acuerdo al contrato vigente de servicio de transporte por autobús para cubrir los desplazamientos del Ayuntamiento de Daimiel

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 25/2020

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

450,00 € compra de material deportivo para escuela municipal de balonmano temporada 2020 que deberán justificar con las facturas correspondientes

1.000,00 € Trofeo ciudad De Daimiel 2020

Proponiendo la firma de un convenio de colaboración entre Club Balonmano Daimiel y el Ayuntamiento de Daimiel y la aprobación de una subvención mediante concesión directa existente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 a favor del Club Balonmano Daimiel, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de **7.348,46 €** para que dote de los recursos económicos necesarios para la implementación de dicho convenio de colaboración durante el año 2020.

Una vez revisada la existencia de crédito (Aplicación presupuestaria 341-489.02 y toda la documentación relativa a la finalidad anteriormente citada.

Documentos anexados:

- Informe intervención existencia de crédito
- Propuesta concejal
- Solicitud subvención
- Declaración responsable de recepción de otras subvenciones para la misma finalidad.
- Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Daimiel, el ministerio de Hacienda y seguridad social.
- Convenio de colaboración entre el Club Balonmano Daimiel y el Ayuntamiento de Daimiel
- Solicitud de subvención Club Balonmano Daimiel

Por todo ello se solicita a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Sea aprobado el convenio de colaboración entre el Club Balonmano Daimiel y el Ayuntamiento de Daimiel para el año 2020 y la concesión directa de una subvención existente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 a favor del Club Balonmano Daimiel, con C.I.F. G13310156 por importe de **7.348,46 €**, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 25/2020

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 20/07/2020

 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 20/07/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 30/2020

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D^a PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **24 de agosto de 2020**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

**3.- APROBACIÓN ANEXO A SUBVENCIONES Y CONVENIOS CLUBES DEPORTIVOS
2020**

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado Deportes, cuyo texto literal es el siguiente:

"Aprobar que las subvenciones aprobadas en Junta de Gobierno Local, de los clubes:

C.D. BALONMANO DAIMIEL, Aprobación JGL el 20 de julio de 2020

C.D. LAVADERO DAIMIEL, Aprobación en JGL el 20 de julio de 2020

CLUB BALONCESTO DAIMIEL, Aprobación en JGL el 3 de agosto de 2020

C.D. DAIMIEL RACING CLUB DE FUTBOL, Aprobación en JGL el 3 de agosto de 2020

Que tienen previsto en la cantidad económica aprobada, la previsión del pago de facturas con fecha de 2019, puedan ser justificadas con facturas de 2019."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 30/2020

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº
ALCALDE

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE): DdkNmizbPZJat+kowgv

Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 24/08/2020

Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 24/08/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

CONVENIO DE SUBVENCION DIRECTA CON ASOCIACIONES

Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y la asociación CLUB BALONMANO DAIMIEL

En Daimiel a 13 de mayo 2020

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Daimiel con C.I.F. P-1303900-C representado en este acto por el Ilmo. Señor D. LEOPOLDO SIERRA GALLARDO, en su condición de alcalde presidente del mismo.

De otra parte, la asociación CLUB BALONMANO DAIMIEL con C.I.F. G-13310156 representado en este acto por D. JOSE JAVIER ESPINOSA POZUELO en su condición de Presidente de la misma.

MANIFIESTAN

Que la asociación CLUB BALONMANO DAIMIEL tiene por objetivo entre otros, el de la promoción u organización de actividades deportivas para fomentar la práctica del balonmano, en Daimiel.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, quiere fomentar dicha actividad en Daimiel, colaborando con dicha asociación.

Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de las mismas.

Que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor del CLUB BALONMANO DAIMIEL por importe de 7.348,46 € con la finalidad de atender a sus necesidades de financiación por haberse estimado las mismas merecedoras de este excepcional tratamiento.

Por cuanto antecede

ACUERDAN

PRIMERA. - OBJETO.

De acuerdo con lo establecido en el texto consolidado de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte, *"El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte*

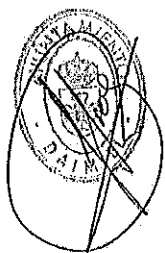
como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea"

La línea estratégica nº.3: promoción del deporte del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel publicado en el B.O.P/ 233 del 5 de diciembre de 2019, los objetivos establecidos son los siguientes:

Objetivo estratégico: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Objetivos específicos:

1. Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
2. Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
4. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros educativos a través de las AMPAS.
5. Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
6. Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas, así como con las personas físicas individuales que, aun careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo actividades deportivas o proyectos relacionados con la promoción del deporte.
7. Puesta en marcha de iniciativas de intervención social y educativa a través del deporte.
8. Favorecer la inclusión total de la población femenina en todos los ámbitos y disciplinas deportivas.



Dado el interés público y social, de la actividad desarrollada por el CLUB BALONMANO DAIMIEL, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo, fomento deportivo y elemento vertebrador de la promoción deportiva de nuestra localidad, con un programa de actividades desarrollado a lo largo de todo el año



El presente convenio tiene como finalidad articular la concesión directa de una subvención existente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 a favor CLUB BALONMANO DAIMIEL, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDA. - REGIMEN JURIDICO.

La subvención objeto de este convenio se registrará, además de lo previsto en el mismo, por la siguiente normativa, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que aprueba el Reglamento de la ley de Subvenciones.
- Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente en la fecha de concesión de la subvención.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.
- Las demás de Derecho Administrativo que resulten de aplicación.

TERCERA. - FINANCIACION, CUANTIA Y PAGO.

I.- La presente subvención tramitada mediante concesión directa, aparece prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Daimiel, aplicación presupuestaria 341-489.02, por importe de **7.348,46 €** todo ello de conformidad con el artículo 22 de la LGS y 65 de su Reglamento de Desarrollo, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del presente expediente.

II.- El pago de la subvención se realizará previa justificación de cantidades económicas hasta alcanzar el 100% de la subvención concedida.

III.- La concesión estará condicionada a que el beneficiario:

- Se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante certificaciones en vigor emitidas al respecto por la Agencia tributaria estatal y la Seguridad Social.
- No sea deudor del Ayuntamiento de Daimiel en periodo ejecutivo.
- No sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.
- Haya justificado, al momento de realizarse el pago, las subvenciones o ayudas recibidas con anterioridad cuyo plazo de justificación haya finalizado.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de las subvenciones o ayudas.

Dichas otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad deberán ser comunicados al Ayuntamiento de Daimiel tan pronto como se conozca, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de las mismas, y en

todo caso, con anterioridad a la justificación de aplicación dada a los fondos percibidos, y mediante declaración responsable según modelo del Anexo I.

QUINTA. - MODIFICACION DE LA CONCESION.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención, así como la de las impuestas en la resolución de concesión y, en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, por razones justificadas debidamente acreditadas y siempre de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, que serán autorizadas cuando traigan causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no altere el objeto, destino, cuantía o finalidad de la subvención y no se dañen derechos a terceros.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de la concesión, previa audiencia del interesado y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulte la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos al beneficiario.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1.- Obligaciones del Ayuntamiento de Daimiel.

Aportar la cantidad de **7.348,46 €** para las actividades objeto del presente convenio. El Ayuntamiento de Daimiel subvencionará al CLUB BALONMANO DAIMIEL, en los conceptos señalados.

Desplazamientos y arbitrajes en competición federada de todos los equipos de C. BALONMANO DAIMIEL, desarrollados durante el año 2020. Los desplazamientos realizados en autobús serán abonados a la empresa de transporte de acuerdo al contrato vigente de servicio de transporte por autobús para cubrir los desplazamientos del Ayuntamiento de Daimiel

450,00 € compra de material deportivo para escuela municipal de balonmano temporada 2020 que deberán justificar con las facturas correspondientes

1.000,00 € Trofeo ciudad De Daimiel 2020

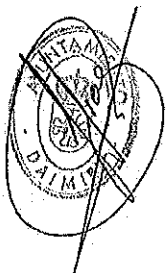
El Ayuntamiento de Daimiel facilitará en concepto de cesión las instalaciones deportivas necesarias para la competición federada del club BALONMANO DAIMIEL, de forma gratuita. Así como horas en entrenamiento para su preparación de acuerdo al Plan de uso de instalaciones que el Ayuntamiento de Daimiel crea más conveniente

para hacer frente a las necesidades de los clubes, asociaciones, e intereses de los ciudadanos. La cesión de instalaciones dependerá del número de licencias federativas, número de equipos en competición, categoría en las que están inscritos.

Realizar el adecuado seguimiento y coordinación con el personal de la Asociación/entidad CLUB BALONMANO DAIMIEL para asegurar el buen funcionamiento de las actividades subvencionadas.

6.2.- Obligaciones del beneficiario.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, respecto al Ayuntamiento de Daimiel, al Ministerio de Hacienda y a la Tesorería General de la Seguridad social, autorizando al Ayuntamiento de Daimiel a la comprobación de dichos efectos. (Anexo II)
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La asociación anteriormente citada se compromete a realizar la actividad que fundamenta el presente convenio y acreditar ante el Ayuntamiento de Daimiel la realización de dicha actividad.
- Financiar el coste de los servicios y actividades en las cantidades que excedan de la aportación municipal y, en su caso, de otras entidades e instituciones para la misma finalidad.
- Hacer constar y mencionar en el desarrollo de los servicios y actividades subvencionados, en cualquier actividad con proyección pública relacionada con lo mismos y en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado, la colaboración del Ayuntamiento de Daimiel.
- La asociación estará obligada a colaborar en aquellas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Daimiel para las que pudiera ser requerida.
- La asociación estará obligada a someterse a las actuaciones de supervisión de la delegación correspondiente del Ayuntamiento de Daimiel, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- La asociación estará obligada a asumir todas las responsabilidades y riesgos asociados a la actividad que los participantes en sus actividades vayan a desarrollar, debiendo tomar todas las medidas de seguridad que procedan y contar con los seguros pertinentes.
- La asociación firmante se compromete y responsabiliza con el cuidado y respeto del medio ambiente en todas las actividades que organice, así como del cumplimiento de las normas establecidas en las diferentes instalaciones municipales de Daimiel.
- La asociación queda informada de que el Ayuntamiento de Daimiel podrá obtener registros audiovisuales y utilizarlos posteriormente con fines de divulgación y promoción de la actividad desarrollada. En caso de no estar de acuerdo en la autorización al ayuntamiento de Daimiel de esa cesión de registros audiovisuales o la existencia de alguna situación que lo impida como pudiera ser la contratación de derechos de imagen con alguna entidad, deberá notificarlo por escrito al Ayuntamiento de Daimiel. En caso contrario, se entiende que aceptan los términos de esta cláusula.
- La asociación asume el compromiso de cumplir todas y cada una de las siguientes obligaciones: Asumir la responsabilidad de cualquier accidente o



lesión que se pudiera ocasionar durante el desarrollo de su actividad, así como de cualquier altercado que pudiera suceder, disponer de los seguros que correspondan, tomar las medidas de seguridad necesarias, debiendo cumplir y tener en cuenta las normativas de cada instalación y toda la legislación vigente de rango superior que pudiera afectar al desarrollo de su actividad, asumiendo las consecuencias que pudieran derivar de su incumplimiento.

- La asociación asume el compromiso de hacer un uso adecuado de las instalaciones, respetar el equipamiento existente y realizar la actividad para la que ha sido solicitado, sin que exista ánimo de lucro en la utilización de las instalaciones, así mismo deberá respetar el reglamento de uso interno de instalaciones deportivas.
- El club se compromete a velar y difundir comportamientos deportivos.

SÉPTIMA. - EJECUCIÓN.

Las actuaciones subvencionadas se desarrollarán a lo largo del 2020.

OCTAVA. - JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación se realizará a lo largo de la temporada establecida en el presente convenio según los conceptos expresados en el mismo. Debiéndose presentar en la delegación de deportes del Ayuntamiento de Daimiel, los justificantes originales de los gastos realizados para el desarrollo de dicha actividad, devolviéndose los mismos una vez fotocopiados. Los pagos de las cantidades económicas establecidas en convenios se abonarán en su totalidad o parcialmente con posterioridad a la justificación de las mismas.

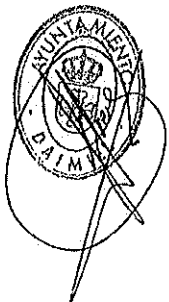
Los desplazamientos realizados en autobús en caso de ser objeto y concepto subvencionable del presente convenio, serán abonados a la empresa de transporte de acuerdo al contrato vigente de servicio de transporte por autobús para cubrir los desplazamientos del Ayuntamiento de Daimiel

Los arbitrajes y licencias federativas se justificarán con documento justificativo de la federación correspondiente de abono de la cantidad asignada, acompañado de informe del secretario del club deportivo donde se especifiquen los partidos y categoría a los cuales hacen referencia los justificantes, así como la cantidad total a la que ascienden.

El resto de los conceptos deberán ser justificados con facturas

No serán admitidos como documentos justificativos de ningunos de los conceptos subvencionables: recibís y premios en metálico.

Asimismo, se presentará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las



actividades realizadas y de los resultados obtenidos, y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

NOVENA. - DURACIÓN.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta diciembre de 2020.

DÉCIMA. - INFRACCIONES Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir la Asociación CLUB BALONMANO DAIMIEL se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurren los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo 11 del Título 11 de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes FIRMAN el presente Convenio para canalizar la subvención nominativa a favor de la Asociación CLUB BALONMANO DAIMIEL del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde


Edo. Leopoldo Sierra Gallardo

El Representante de la Asociación



Fdo.: Javier Espinosa Pozuelo





CONVENIO DE SUBVENCION DIRECTA CON ASOCIACIONES
ANEXO I

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES
PARA LA MISMA FINALIDAD**

D. Javier Espinosa Pozuelo

EN CALIDAD DE: Presidente

ENTIDAD: Club Balonmano Daimiel

CIF: G-13310156 DOMICILIO: C/ Monescillo, 3

POBLACIÓN: Daimiel C.P.: 13250

TFNO. DE CONTACTO: 609183612 FAX: _____

DECLARO

Que, en el día de la fecha, la entidad que represento ~~SI~~ **NO** va a percibir subvención para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas por importe de _____ €, que, junto con la convenida con el Ayuntamiento de Daimiel, no rebasa el coste de la actividad subvencionada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en

Daimiel, a 13 de mayo 2020

Firmado: D. Javier Espinosa Pozuelo

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daimiel



CONVENIO DE SUBVENCION DIRECTA CON ASOCIACIONES

ANEXO II

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

D. Javier Espinosa Pozuelo

EN CALIDAD DE: Presidente

ENTIDAD: Club Balonmano Daimiel

CIF: G-13310156 DOMICILIO: C/ Monescillo, 3

POBLACIÓN: Daimiel C.P.: 13250

TFNO. DE CONTACTO: 609183612 FAX: _____

DECLARO

Que, en el día de la fecha, la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Daimiel, Ministerio de Hacienda y Seguridad social. Autorizando al Ayuntamiento de Daimiel a la comprobación de dichos efectos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en

Daimiel, a 13 de mayo 2020

Firmado: D. Javier Espinosa Pozuelo

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daimiel